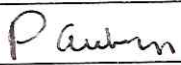
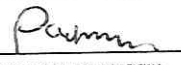


0.072.226.586.
Albro
quin.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 6	
				PÁGINA: 1 DE 1
				FECHA: 05/12/2024
FECHA DE SOLICITUD:	28/01/2025	DEPENDENCIA	Oficina Asesora Jurídica	
SERVICIO	Oficina Asesora Jurídica	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO	
CONVENIO:		TIPO	Administrativo	
NOVEDAD:	Nuevo			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicios profesionales como PROFESIONAL ESPECIALIZADO II en la Oficina Jurídica de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución.				
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:		\$6.263.108	PLAZO	N/A
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIONAL - TARJETA PROFESIONAL EN CASOS REGLAMENTADOS POR LA LEY Y ESPECIALIZACIÓN, O TITULO PROFESIONAL Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL A LA REQUERIDA			
EXPERIENCIA:	DOCE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que conforme al Acuerdo No 030 de 2023, es función de la Oficina Jurídica, entre otras: Realizar la jurisdicción de cobro coactivo bajo la autorización del representante legal, conceptuar sobre proyectos de actos administrativos, y/o convenios que deba suscribir o proponer la entidad, realizar estudios y análisis jurídicos sobre temas propios de la institución, realizar la defensa judicial de la institución y orientar a la Gerencia y demás dependencias en los asuntos jurídicos, realizar interpretación de textos legales, jurisprudenciales y doctrinales con el fin de dar fundamento jurídico a las decisiones de la Subred Norte E.S.E., entre otras... 4. Que en desarrollo de estas funciones, la Oficina Jurídica adelanta la representación de la empresa social del estado en los asuntos e instancias administrativas y/o jurisdiccionales que se requieran previo encargo, poder o delegación de la gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y conforme a la normatividad vigente. 5. No obstante lo anterior, esta Oficina no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO II que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Oficina Jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.				
OBLIGACIONES				
- Proyección y elaboración de respuestas de acciones de tutela, incidentes de desacato, cumplimiento de tutela e impugnaciones contra la Subred Norte ESE, de acuerdo a la normatividad vigente. - Registro y seguimiento a las acciones de tutela, desacatos e impugnaciones en aplicativo SIPOJ-WEB, que le sea asignado. - Proyección y elaboración de respuestas a las diferentes etapas de las Investigaciones Administrativas que se adelantan en contra de la Entidad. - Adelantar la defensa de la Entidad en las diferentes etapas de las Investigaciones Administrativas que se adelantan en su contra. - Realizar los trámites requeridos para el pago de las sanciones impuestas dentro de las Investigaciones Administrativas. - Proyección y elaboración de las respuestas a derechos de petición que se le asignen. - Brindar atención al cliente interno y externo respecto a las acciones de tutela, derechos de petición o Investigaciones administrativas. - Manejo de bases de datos de manera completa y oportuna del proceso que sea asignado. - Revisión de términos procesales de las acciones disciplinarias que se llevan en el área. - Revisión técnica de los procesos recibidos de conformidad a lo establecido en la ley 1952 de 2019 modificada parcialmente por la ley 2094 de 2021. - Apoyar en la gestión documental y de archivo. - Proyectar autos interlocutorios y de sustanciación de acuerdo a las etapas en que se encuentren los procesos asignados - Dar cumplimiento a los autos interlocutorios y de sustanciación que le sean asignados. - Notificar de acuerdo al código general disciplinario. - Mantener actualizado el sistema de información disciplinaria distrital de los procesos asignados. - Tomar declaraciones de los procesos que le sean asignados. - Mantener la reserva legal de las actuaciones que se adelantan en la oficina. - Adelantar la etapa de juzgamiento en primera instancia de los procesos disciplinarios contra los/as servidores/as y ex servidores/as de la entidad, de conformidad con el código general disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones engentes sobre la materia. - Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en la etapa de juzgamiento en los términos y forma establecida en la normalidad disciplinaria vigente. - Elaboración y presentación de informes relacionados con la Gestión asignada. - Proyección de actos administrativos para dar cumplimiento a las sanciones administrativas. - Manejo, seguimiento y revisión la plataforma de Gestión Documental y correo Institucional, revisión diaria del mismo. - Coadyuvar en la coordinación y formulación de los informes que deba rendir la Oficina Jurídica. - Apoyar en asuntos propios de la dependencia y las demás que se asignen de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. - Servir de apoyo al Jefe de Oficina Jurídica y demás asuntos que este le delegue.				
FIRMA		FIRMA		
				
SUPERVISOR DE CONTRATO PAULA SUSANA OSPINA FRANCO		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA PAULA SUSANA OSPINA FRANCO		
FIRMA		FIRMA		

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 05/12/2024
		
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DAMARIS REYES CASTRO.(E)		
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.		
FIRMA		
		
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO LIZETH ANDREA MAHECHA BUSTOS		